78

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Respuesta a objeción inventarios y avaluos proceso 2019-610

Victor buitrago carrillo <josevictorbuitrago@hotmail.com>
Jue 26/08/2021 13:35

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Liquidación 22 flia.pdf
296 KB

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 2019-610
DTE: LUZ MARINA PINEDA GOMEZ

Cordial saludo, por medio del presente y en documento adjunto descorro traslado de la objeción.
Gracias y quedo atento a lo que se requiera.

JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO
ABOGADO
CEL. 311 202 28 99

Responder | Reenviar

79

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22)DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D.

REF.....Liquidación Soc. Patr 2019-610
Dte.....Luz Marina Pineda Gomez
Ddo.....José Alirio Morales Viracacha

Asunto.....corregir el acápite de la segunda asignación de pasivos al señor José Alirio Morales Viracacha. (no como objeción a la partición, sino como corrección).

José Víctor Buitrago Carrillo, apoderado de la señora Luz Marina pineda Gómez (parte activa), con el debido respeto, señor juez, descorro traslado de la objeción (sic), en la siguiente manera:

No encuentro objeción alguna al trabajo de partición, formulada por el respetable colega (parte pasiva), lo que encuentro es un error de digitación en la " segunda asignación de pasivo ", pagina 9 de la partición, inciso uno, que reza ***" pasivo a cargo de la socia conyugal (patrimonial) señora LUZ MARINA PINEDA GOMEZ "*** , cuando en realidad debe de digitarse ***JOSE ALIRIO MORALES VIRACACHA.***

Por lo consiguiente, lo único que solicito, es la corrección de digitación, lo demás lo encuentro en derecho; sin embargo, lo demás lo dejo a consideración de su señoría.

Con admiración y respeto.

JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO
C.C.No. 19108314 BOGOTA
T.P.No. 63501.
josevictorbuitrago@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

AL DESPACHO

2 SEP 2021

EN TIEMPO

90

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 21 SEP 2021

REF.- LIQUIDACIÒN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-00610-00

Se advierte que la inconformidad del objetante con el trabajo de partición se limita al yerro del auxiliar de la justicia descrito en el memorial enviado por el profesional del derecho al correo institucional el 26 de julio de 2021.

En efecto, se observa que en la página 9 del trabajo de partición, numeral 1) del acápite denominado "*SEGUNDA ASIGNACIÒN (...)*", se consignó nuevamente el nombre de la demandante, siendo el correcto el del accionado JOSÈ ALIRIO MORALES VIRACACHA.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 509 numeral 5º del C.G.P., el despacho constata que se incluyó de manera inexacta el nombre de la señora LUZ MARINA PINEDA GÒMEZ en el numeral 1) del acápite en mención (página 9).

Por lo anterior, se ordena al Dr. Fernando Lancheros Beltrán rehacer el trabajo de partición en los términos señalados en el presente auto, dentro del término de cinco (5) días, so pena de RELEVARLO del cargo.

Por secretaria, comuníquese por el medio más expedito esta decisión al partidor.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 109 de fecha 22 SEP 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G